

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación Cristo Vive**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3493 SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

#### **VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Lev Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas. Tratamiento Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de



MJPC/ROB/JTR/ALR/OFF

Distribución: 1.- División Jurídica SENDA

- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
  5.- Fundación Cristo Vive (Dirección: Pasaje el Quisco Nº 1280, comuna de Conchalí)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10235/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Fundación Cristo Vive**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Fundación Cristo Vive ha entregado una Póliza de Seguro, N° 4257752, de fecha 16 de octubre de 2015, de la Chilena

Consolidada, por un monto de 60 UF, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Cristo Vive, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Vamos por los niños!".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.499.866.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Fundación Cristo Vive** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Fundación Cristo Vive, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 71.735.400-1 representado por don Ignacio Joaquín Rosselot Pomés, ambos con domicilio en Pasaje el Quisco N° 1280, comuna de Conchalí, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por

dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Vamos por los niños!", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

 Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO**: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.499.866.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.499.866.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancía que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

## **DÉCIMO:** De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO:** De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DECIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

## **DÉCIMO CUARTO:** Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ignacio Joaquín Rosselot Pomés** en representación de Fundación Cristo Vive, consta de escritura pública de fecha 01 de abril de 2014, otorgada ante Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores, a que se reduce el Acta de Sesión de Directorio celebrada el 26 de marzo de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO:** Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Fundación Cristo Vive, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

NO MONTENEGRO CORONA

ÉHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

EDIRECTOR NACIONAL

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

## CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1018 FECHA 10-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA					
TIPO	Resolución Exenta				
No	3493				
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Cristo Vive, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.				

REFREM	IDACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.597.573.142
Presente Documento Resolución Exenta	1.499.866
Saldo Disponible	/149.079.992

JORGE TORO REVECO

5-10235

SENDA Ministerio del Interior y Seguridad Pública

## **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

**FUNDACION CRISTO VIVE** 

RUT de la Entidad

71.735.400-1

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

MANUEL NARANJO MAMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10276/15** 

Cartera Contable

Desde

01/01/2015

ai 31/12/2015

Tipo

Fecha 11/11/2015

Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Εn Peso chileno Tipo de Moneda Nacional

Hora 12:59:18

	cohol Consumo de Drogas y Condicion RUT Principal						
	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL			
	Cuenta	Nombre de Cuenta					
	71735400-1	FUNDACION CRISTO VIVE	17,298,826	0			
	21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0			
	92101	DEBE-Garantias Recibidas de Seriedad de la Oferta	0	150,000			
	92102	HABER-Responsabilidad por Garantias de Seriedad de la Oferta	0	(150,000)			
	92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	61,426,533			
*	92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	(61,426,533)			
	12106030102	Convenios de Tratamiento y Rehabilitación	0	0			
	12106030105	Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores	0	0			
	12106030106	Fondo Especial Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores	17,298,826	0			
	11498	Deudores por Gastos Pagados en Exceso	0	0			
	11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0	0			





## **POLIZA**

CHILENA CONSCRIDADA GARANTIA 16 OCT 2015

JL SANTIHANEZ SURET

Identificación

Póliza

: 4257752

Vigencia : Desde el 13 de Octubre de 2015

Hasta el 30 de Mayo de 2016

Documento Solicitud

: Póliza

: 7660382

Fecha de Emisión : 16 de Octubre de 2015 /

Asegura a

FUNDACION CRISTO VIVE R.U.T. 71.735.400-1

Domiciliado en

Recoleta Nro. 5441

Huechuraba - Santiago Fono : 6255243

Banchile Corredores de Seguros Ltda (Tel.4688100)

(GAV) (65)

A Favor De:

Intermediario:

61.980.170-9

SERV. NACIONAL DROGAS Y ALCOHOL,

## Materia Asegurada

Objeto del seguro

Item número

1

Vigencia desde 13/10/2015 hasta 30/05/2016

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DETALLADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

#### Coberturas

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado Tasa %	Pr.Fija Dcto.	-Deducible- Mto. Descto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	60,00	4,00		4,00
Comisión del Intermediario :	UF 0,60 \$ 1525. 16	Prima afecta <u>I.V.A.</u> Prima bruta	UF UF UF	4.00 0.76 4.76



CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.

Póliza: 4257752





## Plan de Pago

Aceptante	Domiciliado en
FUNDACION CRISTO VIVE R.U.T 71.735.400-1	Recoleta Nro. 5441 Huechuraba - Santiago Fono :

Forma de pago :	Crédito	No. 4257752	Póliza. Endoso	: 4257752 :
Prima contado Saldo crédito Interés Mensual	: UF : UF : 0,00	4,76	Prima crédito en Cuot	: UF : 4,76 tas

## Detalle de Vencimientos

Cuotas		Monto en	: UF	Vencimiento
	Contado		4,76	16/0ct/2015
	Total		4,76	

Rodney Hennigs<sup>V</sup> Gerente Vehículos y Líneas

Personales

Gerente Líneas Comerciales

CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.

Póliza: 4257752



## POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

## CONDICIONES GENERALES

## TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

## PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- 1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- 2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- 3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de

garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.

- 4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
- 5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

## **SEGUNDO: COBERTURA**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraidas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el asegurado y el tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad,



## CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

## QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

- 1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
- 2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
- 3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

## SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

## SÉPTIMO: FORMA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un liquidador de siniestros.

## OCTAVO: SUBROGACIÓN

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los



Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

## DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 50 del Código de Comercio.



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN CRISTO VIVE

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Fundación Cristo Vive, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 71.735.400-1 representado por don Ignacio Joaquín Rosselot Pomés, ambos con domicilio en Pasaje el Quisco N° 1280, comuna de Conchalí, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Vamos por los niños!", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

## **CUARTO:** Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.499.866.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.499.866.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO:** De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### <u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

## <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

## **DÉCIMO TERCERO**: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO:** Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Ignacio Joaquín Rosselot Pomés** en representación de Fundación Cristo Vive, consta de escritura pública de fecha 01 de abril de 2014, otorgada ante Notario de Santiago don Andrés Rubio Flores, a que se reduce el Acta de Sesión de Directorio celebrada el 26 de marzo de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

## **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

CRISTO VIXERY

UBLICA DE

Ignacio Joaquín Rosselot Pomés

Vicepresidente Ejecutivo Fundación Cristo Vive

Mariano Montenegro Corona

nacional Servicio Nacional Esta La Prevención y Rehabilità ción del Consumo

ogas y Alcohol

## Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-12	Puntaje Final	85 /
-			

#### 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante		FUNDACION CRISTO VIVE		<u> </u>	
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	PRIVADA	RUT del postulante	71.735.400-4	
Región	<del></del>	METROPOLITANA			
Comuna(s) beneficiada(s)	CONCHALI - RECOLETA				
Nombre del programa	VAMOS POR LOS NIÑOS				
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.499.866 /				
Aporte propio	\$ 255.000				
Aporte terceros	\$0		el Proyecto 2 MESES		
Monto total del programa	\$ 1.754.866	_			

#### II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20% -	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	50	30%	15,00
		Puntaje Final	85,00

Nombre Analista Técnico ALVARO ORELLANA LOPEZ Fecha Firma Evaluador

#### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
	No presenta Identificación del problema	0		
50%	Presenta sotamente un tipo de indicadores	50	100	
	Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantilativos	100		
30%	No se explica cómo se abordará el problema	0		
	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
	Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
200/	No explica la implementación	0	100	<del></del>
20%	Explica la implementación	100		
	Ponderacion 50%	No presenta identificación del problema  Presenta actamente un tipo da indicadores  Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantilativos  No se explica cómo se abordará el problema  Se explica nedianamente cómo se abordará el problema  Se explica claramente cómo se abordará el problema  No explica claramente cómo se abordará el problema	No presenta identificación del problema   0	No presenta Identificación del problema   0

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación tógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y stapas	0		
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	100	
rograma, y lao addi la addo y displace.		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y atapas	100		
-		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	•
beneficiada por la Intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con tos objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos tácnicos del concurso.	100		
·	-	Total Pun	taje Ponderado	100	<u></u>

tem de Análisis Tècnico	Ponderacion	Critarios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los resultados esparados presentados en el programa son facibles según lo 40%		Los resultados esperados NO son facilibles de alcanzar	0		
		Los resultados esperados son medianamente facilibles de alcanzar 50		100	
planteado.	Los resu	Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	1 1	
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
Los indicadores propuestos para la evaluación son perlinentes y (actibles de	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	100	

ri Maeri		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
_		No se presenta un plan de medición	0	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
		Total Pu	ntaje Ponderado	100

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calification	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se		Los montos presentados en las distintas calegorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	o	EN EL ITEM EQUIPAMIENTÒ SOBREPASA EL 15% ESTABLECIDO EN BASES
ijustan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos		NO se entrega un detalle da los gastos realizados por actividad	0		
ealizados por actividad	20%	Sa entraga un detalla de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	-
aclividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		_
Existe un detaile de los montos y horas		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0		
Irabajadas en el programa, por cada 10% profesional que participa, según lo establecido en las bases		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en tas bases	100	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
programa, se ajusta a lo definido en las bases.		El vator hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0		NO PRESENTAN PRESUPUESTOS
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos an equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		

	Total Puntaje Ponderado 50	
	Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio	_
ļ	PROYECTO COHERENTE, Y CON UN ALTO POTENCIAL DE DESARROLLO.	
1		



#### PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

## **IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Vamos por los niños!!!
Institución Postulante	Fundación Cristo Vive
Comuna	Conchalí
Fecha Evaluación	28-07-2015

## **EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	х	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)	HUMACC	
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 I	Bases Té	cnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	х	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	х	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:	x Admisible	Inadmisible

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

X111-012



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

## 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Vamos por los Niños!!!!!	
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Programa de Formación de Agentes Comunitarios/ Fortalecimiento de Redes Preventivas	
DURACION PROGRAMA	2 meses	

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA		
Metropolitana	Santiago		
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD		
Conchali			

## 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fundación Cristo Vive
RUT	71.735.400 – 1
DIRECCIÓN	Pasaje El Quisco 1280
TELÉFONO-FAX	02 - 2734.16.76
E-MAIL	ctalitakum@fundacióncristovive.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Fundación sin fines de lucro

### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Ignacio Joaquín Rosselot Pomes
RUT	6.346.020 – 6
DIRECCIÓN	Avenida Recoleta N° 5441
TELÉFONO-FAX	02-26255443
E-MAIL	irosselot@fundacioncristovive.cl

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Verónica Cortes Segovia		
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora		
TELÉFONO	02 -27341676		
E-MAIL	vcortes@fundacioncristovive.cl		

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco de Chile 6688108		
Nº DE CUENTA			
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON K)	CORRIENTE	CORRIENTE	CORRIENTE
	X	x	x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Х		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

 $\mathcal{L}$  and  $\mathcal{L}$ 

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión Cargo o Función		Horas totales del programa	
Pilar Urrutia	Terapeuta Coordinador del Ocupacional Programa		42	
Luisa Ruz O.	Trabajadora Encargada de Social Formación de Monitores		19 horas	
Ivonne Palacios C.	Técnico en Rehabilitación	Formación de Monitores	19 horas	

#### 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

#### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El proyecto abordará sinérgicamente dos situaciones complejas, por una parte se abordará la problemática del aumento de conductas transgresoras en niños de las Comunas de Conchalí y Recoleta a fin de desarrollar una estrategia de prevención que ayude a regular estas conductas y evitar su mantención en el tiempo, como una forma de disminuir uno de los factores de riesgo en el inicio del consumo de drogas, especialmente en niños en riesgo social, ya sea por vivir en sectores vulnerables o tener relación familiar o social con entornos asociados al consumo o la violencia; y por otra parte la integración social en redes comunitarias de personas que han desarrollado procesos de rehabilitación, fortaleciendo las redes comunitarias. De acuerdo a la teoría un programas de prevención comunitario que combina dos o más acciones, puede resultar más eficientes.

Entre los datos estadísticos que insuman nuestro diagnóstico encontramos, que de acuerdo al XI Estudio de SENDA, se ha elevado significativamente el consumo de alcohol (2 de cada 5 personas declararon haber tenido un episodio de embriaguez en el mes) y marihuana ( que aumenta de 7,4 a 10,6 puntos), en el grupo de mujeres de sectores económicamente bajos, que es justamente el sector al que se refiere nuestro público objetivo, ya que el área de intervención está formado por las comunas de Conchalí y Recoleta, ambas con altos índices de vulnerabilidad social y consumo de drogas.

Se suma al dato anterior, que los eventos delictuales de menores de edad se asocian al consumo de drogas, así por ejemplo "los resultados del estudio de SENAME indican que en el caso de adolescentes infractores las prevalencias del consumo "alguna vez en la vida" son de 78% en marihuana y de 48% en pasta base/cocaína. Tales prevalencias son considerablemente altas, sobre todo si las comparamos con la población escolar tradicional (14 a 18 años), con prevalencias de vida de 27% y 8% para marihuana y pasta base/cocaína respectivamente. Si bien el mayor porcentaje de los niños sólo cometen unas pocas acciones transgresoras durante su infancia y adolescencia, sin que esto derive en comisión de delitos, en otros casos las primeras acciones transgresoras se van consolidando en el tiempo, derivando en una trayectoria delictual, por ello su interrupción oportuna es importante para la prevención del delito.

Todos los antecedentes ponen de manifiesto la necesidad de intervenir tempranamente en el ámbito comunitario y educativo de manera de favorecer el retraso de la edad de inicio del consumo de drogas y aportar a la disminución del mismo en adolescentes y jóvenes de sectores vulnerables.

La iniciativa contempla realizar un taller de habilidades sociales y prevención del consumo de drogas a fin de formar agentes comunitarios que puedan detectar, tomar consciencia, trabajar a nível comunitario en acciones preventivas. Una vez concluido el taller de formación se ejecutará un teatro de títeres itinerante (en espacios de educación preescolar) que permitir una interacción entre los niños y la situaciones adversas del contexto a través de los personajes de una obra que incorpore elementos preventivos. A través de la expresión, la música y los colores, se espera portar a fortalecer factores protectores que influyen en el desarrollo de habilidades como comunicación empatía, toma de decisiones, autoestima y seguridad personal.

#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

eta of a substantial constant of eta of

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

A partir del problema enunciado, la ejecución de la iniciativa propuesta en este proyecto tiene fundamento en los siguientes puntos de justificación:

- Todos los niños/ niñas tienen derecho a la protección y a una vida sana, de acuerdo a la
  Declaración de los Derechos de los Niñ@s, a la que nuestro país se ha suscrito, y por ello
  el Estado debe realizar inversión en acciones dirigidas a la prevención y la mejora de la
  calidad de vida. La iniciativa propuesta trabajará con un enfoque de derechos, que permita
  a los participantes fortalecer habilidades personales y prosociales.
- Una intervención temprana en los factores de riesgo (Ej., conducta agresiva y un autocontrol deficiente) a menudo tiene un impacto mayor que una intervención tardía al cambiar la trayectoria de la vida del niñoalejándole de los problemas y dirigiéndolo hacia conductas positivas.
- Se pueden diseñar los programas de prevención para una intervención tan temprana como en los años preescolares que enfoquen a los factores de riesgo para el abuso de drogas tales como el comportamiento agresivo, conducta social negativa, y dificultades académicas
- La participación social, a nivel comunitario, se ha visto disminuida en los últimos años, pese al surgimiento de movimientos sociales, por ellos resulta significativo apoyar la integración de vecinos "comunes y corrientes" a iniciativas comunitarias, pues eso fortalecerá el sentir colectivo y la identidad social, especialmente en personas que por el consumo de drogas se han mantenido al margen de la participación social.
- Aprovechar el espacio educativo de niños y niñas es para acercarlos a propuestas culturales que suman elementos preventivos.

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado está compuesto en un 70% por comunas de Conchalí y en un 30% por la Comuna de Recoleta, dado que los usuarios de la Fundación Cristo Vive provienen de ambas comunas, sin embargo el mayor porcentaje de ellos habita en Conchalí y en los límites de esta comuna y la de Recoleta.

Conchalí es una comuna del gran Santiago, limita al norte con las comunas de Quilicura y Huechuraba; al oriente con Recoleta; al sur con Independencia y Renca. Tiene una superficie comunal de 1.060 ha urbanizadas, con una densidad de 145,5 hab/ha

Actualmente Conchalí está estructurado sobre la base de sus ejes metropolitanos, que son: Avda. Circunvalación Vespucio (Las Condes, Recoleta, Quilicura), Avda. Edo. Frei Montalva (conexión surnorte de Chile), Vivaceta, Independencia. Guanaco y Av. Dorsal (ésta última, parte del futuro anillo intermedio de la ciudad). La diagonal J.M.Caro cruza desde Recoleta a la Avda. Panamericana, estructurando internamente la comuna de manera irregular.

A nivel de pobreza, su situación es la siguiente:

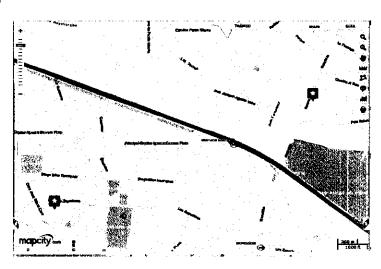
- Porcentaje Población indigente: 2,0
- Porcentaje Población pobre no indigente: 6,9%
- Porcentaje Población pobre 8,0%

Según un estudio elaborado por la Universidad Pedro de Valdivia y la ONG Activa, en el año 2010, Conchali se encuentra entre una de las 10 comunas con aumento en delitos asociados al tráfico y consumo de drogas. De hecho, el estudio determinó tuvo una variación del 72% de aumento de los delitos entre 2009 y 2010, ubicándola en el tercer puesto del ranking establecido. Los potenciales usuarios de este proyecto provienen de las poblaciones Juanita Aguirre, El Cortijo, La Palmilla, José María Caro y Santa Mónica, caracterizadas por la presencia de micro tráfico y consumo de drogas concentrados en pocos cuadrantes

Recoleta, se encuentra ubicada en el sector centro-norte la Región Metropolitana, limitando al Norte con la comuna de Huecuraba; al poniente con las comunas de Independencia y Conchalí; al Oriente con la comuna de Providencia y Vitacura, teniendo al Cerro San cristobal como barrera geográfica y al Sur con la comuna de Santiago teniendo como frontera natural el río Mapocho. La comuna posee una superficie de 16 km² y una población de 148.220 habitantes, de los cuales 75.906 mujeres y 72.314 hombres.

Según un estudio elaborado por la Universidad Pedro de Valdivia y la ONG Activa, en el año 2010, Recoleta se encuentra en el 7° lugar entre una de las 10 comunas con aumento en delitos asociados al tráfico y consumo de drogas, con una variación del 114% de aumento de los delitos entre 2009 y 2010. Los potenciales usuarios de este proyecto provienen de las poblaciones La Valleja, Santa Adela, La Chimba, muy asociadas al tema descrito.

Área de Influencia



#### 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos e			etaleos que el programa abarque.
POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Varones	40	Niños en edad preescolar de sectores vulnerables de las comunas de Conchali y Recoleta
	Mujeres	50	Niñas en edad preescolar de sectores vulnerables de las comunas de Conchali y Recoleta
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	5	Hombres con motivación para desarrollar tareas comunitarias, que han vivenciado un proceso de rehabilitación de drogas y desean aportar su experiencia. Pertenecientes a sectores vulnerables de las comunas de Conchali y Recoleta
	Mujeres	3	Mujeres con motivación para desarrollar tareas comunitarias, que han vivenciado un proceso de rehabilitación de drogas y desean aportar su experiencia. Pertenecientes a sectores vulnerables de las comunas de Conchali y Recoleta
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL			

#### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### **OBJETIVO GENERAL**

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer y desarrollar las habilidades personales y sociales, de niños y adultos de las comunas de Conchalí y Recoleta, a fin de favorecer la resistencia al uso de sustancias toxicas.

Figure (Respondence and Respondence and Respon

	MANAGER DESIGNATION OF THE SECOND		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Entregar a los participantes adultos la información necesaria para que sean capaces de detectar e intervenir precozmente en el consumo de drogas de niños cercanos a su familia o entorno.	8 Agentes preventivos formados a través de	N° de personas que concluyen su taller de formación.	Fotografías y listas de asistencia
Fortalecer los recursos personales y sociales de los participantes para apoyar y crear las condiciones para facilitar su labor preventiva.	8 agentes preventivos desarrollan acciones de prevención con niños. 4 cursos de colegios o jardines vulnerables participan de obras de títeres preventivas	N° de colegios que participan de acciones preventivas propuestas por los agentes comunitarios.	Fotografías y listas de asistencia
Promover el desarrollo de factores protectores asociados promoción del autocuidado y hábitos de vida saludable	años participan de	N° de participantes en cada función	Fotografías y listas de asistencia

En relación al tema de las adicciones, consideramos que la adicción es un problema complejo, multifactorial y multidimensional, por lo que para tener una comprensión general se requiere de modelos explicativos que posibiliten que una persona pueda interiorizarse de conceptos y miradas sobre el tema de una manera didáctica pero simple. Señalado lo anterior, definimos en las teorías que fundamenta nuestra mirada sobre las adicciones y que nos aportaran en términos conceptuales y prácticos para la capacitación de agentes comunitarios.

**Teoría Humanista:** establece que el ser humano es un conjunto integral y armónico formado por pensamientos, emociones y expresiones corporales (Rogers, 2000) con un rol activo que le permite dirigir su desarrollo, forjar su auto-realización, tomar decisiones y hacerse responsable de ellas. Se fortalecerá toda esta conceptualización para que los participantes sean capaces de identificar y desarrollar factores protectores. **Enfoque Sistémico:** Nos permite comprender a la persona y su familia como parte de una totalidad, donde cada una de las partes se interrelacionan y son interdependientes entre sí. (Becoña, 2001) Reconoce la influencia del ambiente en la conducta humana, considerando simultáneamente los distintos contextos en los que se desarrolla la persona y cualquier modificación en alguno de ellos, provocará necesariamente cambios en los otros. (Minuchin, 1982), por lo que siempre se debe comprender el fenómeno del consumo y la prevención considerando el contexto familiar y social de las personas. **Modelo Biopsicosocial:** Señala que la conducta adictiva está regulada por la interacción de factores biológicos, psicológicos y sociales; por tanto cualquier cambio que se realice en alguna de estas áreas, provocará también un cambio en la conducta de consumo de drogas. (Becoña, 2001) Nos posibilita un abordaje integral considerando la perspectiva médica, psicológica y social para la explicación, especialmente, de los efectos del consumo de drogas en las personas y los factores de riesgo.

Perspectiva de la Construcción Social: Nos permite entender a las personas en relación a su contexto. Enfatiza la importancia de las explicaciones que las personas y familias dan a su situación. Cuestiona nuestra manera de conocer y nuestras premisas frente al conocimiento, afirma que nuestras creencias, son ideas construidas a través del lenguaje, en conversaciones con otros. (Solar, 2003). Por tanto, se admiten los diferentes significados e interpretaciones de la realidad (Bateson, 1991), y que en nuestro caso nos permitirá mostrar la importancia que tienen la participación comunitaria para la prevención. Enfoque de género: Es una categoría de análisis basada en las variables sexo y género, que nos permite identificar las diferencias de roles y tareas que realizan las mujeres y los hombres en una sociedad, como también las relaciones de poder y desigualdades. Este enfoque nos posibilita reconocer las causas que la producen y así mismo buscar mecanismos que nos permitan superar estas diferencias. Al no considerar este enfoque de género en los tratamientos de drogas, se estaría entendiendo a la población como un todo homogéneo (PNUD), de allí la importancia de incorporar variables como identidad de género, motivaciones diferenciadas para el consumo de drogas, factores asociados al consumo, comorbilidad diagnóstica, motivaciones a tratamiento, entre otros (CONACE 2006).

#### **Bibliografía**

- Bandura, A. 1986. Fundamentos Sociales del pensamiento y de acción social, cognitivo. Ed. Prentice-Hall. T El grupo Operativo Cuademo de Psicología Concreta. Vol. 1
- Becoña, E. 2001. Bases teóricas que sustentan los programas de prevención de drogas. Universidad de Santiago de Compostela. Plan Nacional sobre drogas. España.
- CONACE, 2004. Mujeres y Tratamiento de Drogas. Orientaciones Técnicas para la incorporación de variable género en el tratamiento y rehabilitación de mujeres con problemas de drogas.
- CONACE, 2006. Tratamiento y Rehabilitación con perspectiva de género para mujeres adultas con consumo problemático de drogas. Las Buenas Prácticas
- Minuchin, S. 1982. Terapia familiar estructural.

#### 15.- METODOLOGÍA

Incluir:

·.\_.

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología apunta al desarrollo de actividades formativas, por una parte, y comunitarias por otro lado, por ello se debe fortalecer el desarrollo personal, la capacidad de comprensión, la participación activa de los integrantes en el taller y la motivación/compromiso con la participación comunitaria. Un requisito para que favorecer la integración social y la capacidad para generar redes, apoyados en sus fortalezas personales y en conocimiento del territorio.

Conceptos claves para el logro de los objetivos escritos anteriormente:

- Cohesión de grupo Es importante que todos los participantes (niños, jóvenes y adultos), se sientan valorados e integrados en el grupo...
- Estímulo de la participación: desarrollar espacios de discusión para definir tareas, tomar decisiones utilizando acuerdos y votaciones; trabajar en duplas para la coordinación y planificación de las distintas actividades a fin de utilizar las fortalezas de cada uno.
- Prevención selectiva: considerando que los beneficiarios finales tendrán características específicas, centrar los mensajes preventivos en frases simples, lúdicas pero que puedan ser interiorizadas por los niños.
- Consumo de sustancias: que siempre se integre el consumo de alcohol como una droga, para disminuir en los niños el sentido de legitimidad del mismo y aumentar la percepción de riesgo en el consumo.

Considerando que la iniciativa se involucra dos temáticas: Formación de Agentes Comunitarios y Fortalecimiento de Redes Preventivas", ha sido necesario definir las siguientes líneas de intervención:

- Conformación de grupo, es decir favorecer que las personas en formación logren identidad como grupo y valoren el sentido de colectividad, ya que estas habilidades permitirán forjar un plan de acción conjunto, promocionar su propuesta comunitaria y favorecerá la integración posterior en otros grupos en un futuro.
- Promover la participación activa en todos los espacios (formativos y comunitarios) de manera que las personas tengan oportunidad de practicar y fortalecer las habilidades sociales y cognitivas adquiridas durante el proceso de ejecución del proyecto, a fin que la integración en otros grupos comunitarios se produzca naturalmente.
- Promoción de estilos de vida saludables: incorporar en todas las actividades hitos que hablen de estilos de vida saludables (alimentación, distracción, comunicación, etc).

Las etapas de intervención serán:

 Difusión: dirigido a socializar la iniciativa en la comunidad para que puedan acercarse a este espacio diversas personas que deseen participar de la formación. Se elaboraran afiches para dejar en almacenes, supermercado, Jardín Infantil e Iglesia. Posteriormente se realizará la Inscripción de los interesados en participar de las actividades del proyecto.

- Ejecución: considera dos etapas: De Formación, que será realizada por una Asistente Social y una Técnico en Rehabilitación, quienes de manera participativa y dinámica trabajaran sobre las características del consumo de drogas, sus efectos y daños, dando a conocer la situación de la Región en cuanto al consumo. De igual forma, abordarán las características que debe tener un agente comunitario para realizar acciones preventivas. Todo ello se llevara a cabo en 10 sesiones de trabajo, de 1,5 horas cada una. Acción Comunitaria: dirigida a realizar el montaje y presentación de una obra de títeres de contenido preventivo, en diversos establecimientos preescolares y escolares de las comunas de Conchalí y Recoleta, a fin de entregar un mensaje positivo a los niños para favorecer factores protectores como el autoestima, la seguridad y la amistad. Esta 'presentación durará dos horas en total y se espera llegar a 90 niños.
- Evaluación y Cierre: considera la evaluación escrita por parte de los agentes comunitarios formados y de las parvularios o profesoras de cada curso. Se considera evaluar el taller en si mismo, a los monitores y el lugar en que se desarrolle la iniciativa ( considerando el espacio, horario y acceso).

99 20002D

## 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Difusión					
Nombre de la Actividad	d Socialización					
Descripción y metodol	ogía de la A	Actividad				
Consiste en socializar I diversas personas que almacenes, supermercad	deseen pa	rticipar de la	formació	a que puedan a on. Se elaborara	acercarse a an afiches p	este espacio para dejar en
LUGAR	DUR	ACIÓN	FRI	CUENCIA	Nº TOTAL	DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en seman	as o meses		tas veces al	dedicadas	a la actividad
Pasaje El Quisco N°			dia/s	emana/mes		
1280						
	2 semanas		Todos lo	s días	40	
RECURSOS DESTINA	NDOS A LA	ACTIVIDAD				
Detalle de Gastos Op	eracionale	s (incluir moi	ntos unit	arios, cantidade	es y totales	)
Detaile		Cantid	ad	Valor Unitario		Total
Resmas de Papel		1		3000		3000
Tinta de Impresión		1		40000		40000
Detaile de Gastos Ac	tividades (i	ncluir monto	s unitari	os, cantidades	y totales)	
Detalle		Cantidad		Valor Unitario		Total
Coordinador del Proyecte	Coordinador del Proyecto 1			50000		50000
Detalle de Gastos en	Equipamie	nto (incluir m	nontos u	nitarios. cantida	ades y total	es)
Detaile		Cantid	<del>~</del>	Valor Un		Total
Computador Impresora	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
	<del></del>					

Actividad Nº 2	Difusión		<del>,</del>			<del></del>
Nombre de la Actividad	Nombre de la Actividad Inscripción de participantes					
Descripción y metodol	ogía de la A	ctividad				·
Consiste en el registro de poder contactarlo e asistencia al taller.	detallado ( n caso de a	nombre, dire ausencias. Ta	ección, to ambién s	eléfono, mail) d se elaboraran e	e cada part imprimirán	icipante a fin las listas de
LUGAR espacio físico en que		ACIÓN as o meses	cuan	ECUENCIA itas veces al		DE HORAS a la actividad
se va a desarrollar			día/s	emana/mes		
Pasaje El Quisco Nº 1280	1 Semana		Todos lo	os días	20 horas	
RECURSOS DESTINA	<u> </u>	ACTIVIDAD				
Detalle de Gastos Op	eracionales	(incluir mo	ntos unit	arios, cantidad	es y totales	)
Detaile		Cantid			itario	Total
Resmas de papel		1	1		3000	
Tinta (valorada en actividad anterior)						
Detaile de Gastos Ac	tividades ()	neluir monto	s unitari	os cantidades	v totales)	
Detalle		Cantid		Valor Un		Total
Coordinador Equipo		1	21.676		1 400.0 0 40	21.676
Detalle de Gastos en	Equipamie	nto (incluir n	nontos u	nitarios, cantid	ades y total	es)
Detaile		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total

Actividad Nº 3 Formación de Agentes Comunitarios Descripción y metodología de la Actividad Consiste en un taller de formación realizada por una Asistente Social y una Técnico en Rehabilitación, quienes de manera participativa y dinámica trabajaran sobre las características del consumo de drogas, sus efectos y daños, dando a conocer la situación de la Región en cuanto al consumo. De igual forma, abordarán las características que debe tener un agente comunitario para realizar acciones preventivas. Todo ello se llevara a cabo en 10 sesiones de trabajo, de 1,5 horas DURACIÓN **FRECUENCIA** LUGAR N° TOTAL DE HORAS espacio físico en que en semanas o meses cuantas veces al dedicadas a la actividad se va a desarrollar día/semana/mes Pasaje El Quisco Nº 1280 4 semanas Dos veces por semana 38 **RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD** Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales Detalle Cantidad Valor Unitario Total Resmas de Papel 2 6000 6.000 Tinta 40.000 40.000 Servicios Básicos gl Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detalle Cantidad Valor Unitario Total Insumos para el taller gl 113.000 Refrigerios (pausas para compartir) gl 30.000 Asistente Social 1 19 100.282 Técnico en Rehabilitación 1 19 89.908 Coordinador proyecto 1 \$ 85.000 Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Cantidad Valor Unitario Total Se realizará en Dependencias de la Fundación con el equipamiento propio

 $ar{x}$  ) is a section of the contraction of the

Actividad Nº 4 Acción Comunitaria Nombre de la Actividad Presentaciones de Obra Preventiva Descripción y metodología de la Actividad Consiste en a realizar el montaje y presentación de una obra de títeres de contenido preventivo, en diversos establecimientos preescolares y escolares de las comunas de Conchalí y Recoleta, a fin de entregar un mensaje positivo a los niños para favorecer factores protectores como el autoestima, la seguridad y la amistad. Esta 'presentación durará dos horas en total y se espera llegar a 90 niños. LUGAR **DURACIÓN FRECUENCIA** Nº TOTAL DE HORAS espacio físico en que en semanas o meses cuantas veces al dedicadas a la actividad se va a desarrollar dia/semana/mes Por Definir 2 veces por semana 2 semanas 20 RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales Cantidad Detalle Valor Unitario Total Coordinador del Proyecto 1 \$85,000 Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detaile Cantidad Valor Unitario Total Refrigerio Niños gl \$90,000 Maquillaje y globos gl \$20.000 Arriendo de vehículo para traslado 1 Afiches salas y flayer 30 \$ 240.000 Títeres 3.500 10 35.000 Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) Detaile Cantidad Valor Unitario **Total** 15.000 Instrumentos de percusión 10 150.000 \$150.000 Teatrillo 150.000 Micrófonos 3 33.333 \$100,000 Atriles de micrófonos 2 20.000 \$40,000

Actividad Nº 5	Cierre						
Nombre de la Actividad	d Ce	Ceremonia de Cierre					
Descripción y metodol	ogía de la A	\ctividad					
Al final de ambos ciclos de actividades se considera la evaluación escrita por parte de los agentes comunitarios formados y de las parvularias o profesoras de cada curso que hayan participado de la obra, para conocer la percepción de las actividades desde los participantes y beneficiarios. Se considera evaluar el taller en si mismo, a los monitores y el lugar en que se desarrolle la iniciativa (considerando el espacio, horario y acceso).  Finalmente se realizará la ceremonía de cierre con los agentes comunitarios, con la entrega de sus diplomas y la entrega de Fotografías de la presentación de la obra en dos copias, una para ellos y otra para que puedan entregarla a uno de los establecimientos visitados.							
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN as o meses	cuar	ECUENCIA ntas veces al semana/mes		TAL DE HORAS das a la actividad	
Pasaje El Quisco 1280	1semana		1 dia		3		
RECURSOS DESTINA	·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Detalle de Gastos Op	eracionales	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
Detaile		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
Detaile de Gastos Ac	tividades (i	ncluir monto	s unitari	os, cantidades	y totales)	·	
Detalle		Cantidad		Valor Unitario		Total	
Impresión y marco de fo	tografías	16		\$ 3.125		\$50.000	
Ceremonia de cierres (diplomas y ágape)		gl				\$ 50.000	
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)							
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
Micrófonos (valoriza actividad anterior)	dos en	1					
Atriles de micrófonos (( en actividad anterior)	valorizados	1					

17. C	ronograma de Actividades			
No	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Socialización	X		
2	Inscripción de participantes	х		
3	Formación de Agentes Comunitarios	X		
4	Presentación de Obra Preventiva		X	
5	Ceremonia de Cierre		×	

#### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

 $\mathcal{L}$  and the contraction of t

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se aplicarán dos pautas de evaluación: la prime para la presentación de la obra preventiva. PAUTA DE EVALUACIÓN DEL TALLER DE AG DEL CONSUI	ENT	TES (	COMU	NIT		
FECHA:						
<ul> <li>ESTIMADO ALUMNO:</li> <li>Marque con una x en el casillero que ce evaluación, en el espacio de observacione sus apreciaciones.</li> <li>Los criterios son <ul> <li>1: la conducta nunca está pre</li> <li>2: a veces está presente o al</li> </ul> </li> </ul>	s reg	gistre te o s	<u>todo</u> u nivel	lo q I es	ue pare	zca importante para aclarar
o 3: se presenta frecuentemen		,a un	THACLE	Jasi	ω.	
<ul> <li>4: está siempre presente o se</li> </ul>	e des		ı			
o n/o: la conducta no ha sido obs	serva	ada.				
INDICADORES	1	2	3	4	N/O	OBSERVACIONES
El Taller se desarrolla en forma puntual en el inicio de cada sesión.						
El Monitor a cargo, utiliza estrategías para crear y mantener un clima de trabajo organizado.						
El Monitor a cargo, mantiene un trato respetuoso con los participantes.					· <del>-</del>	
La ejecución del Taller, dispone de los materiales que necesita para el desarrollo de cada sesión y el aprendizaje de los participantes     El Monitor a cargo, comunica las						
instrucciones y explicaciones de modo claro y preciso.						
6. El Monitor a cargo, propicia la participación respetuosa.			-			
7. Los monitores refuerzan los logros de los participantes en cada sesión del taller.						
8. Los temas tratados en el taller le han permitido comprender la temática de prevención del consumo de drogas						
Otras observaciones/sugerencias/elementos o	desta	ıcado	s:	•		
	—					<del></del>
•			`	•	· · · · · ·	
Firma de	l Par	ticipa	nte			_

<u> 19 - Anna Carante de Carante de</u>

ſ	PAUTA	A DE EVALUACIÓN DE LA OBRA DE TITERES EN JARDINES INFANT	ILES Y COLEGIOS
FE	CHA:_	<del></del>	
ES		OO TIA:	
•	M	larque con una x en el casillero que corresponda de acuerdo a los s	siguientes criterios de
eva	iluacio	n. en el espacio de observaciones registre todo lo que parezca importa	ante para aclarar sus
apr	eciacio	ones. os criterios son	
•	_		
		puntos .Muy bien logrado	
		puntos . Medianamente logrado	
		punto :faltaron elementos por lograr	
	• 0	punto : No observado	
	N°	Representación de Diálogos	Puntuación
	1	Caracterización delos personajes	
	2	Uso adecuado del lenguaje y la voz	·
	3	Mensaje Preventivo	
	4	Creatividad	
	5	Utilización de elementos de apoyo (música, sonidos, efectos)	
	6	Disciplina y organización en la presentación	
		Escala de 1 a 3	
		Otras observaciones/sugerencias/elementos destacados:	
		Firma del Participante	

 $= \{ \{ (x,y) \in (x,y)$ 

#### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Los resultados que se esperan alcanzar son:

- 8 Agentes preventivos formados a través de un Taller grupal. Los indicadores para este resultado estarán dados por el plan de trabajo estructurado que considera el taller y por la regularidad de la asistencia de los participantes al taller. El medio de verificación sobre del aprendizaje obtenido será un control aplicado al inicio del taller a modo de diagnóstico, y posteriormente al final para tener claridad de los conocimientos incorporados.
- 8 agentes preventivos desarrollan acciones de prevención con niños. El indicador de este resultado está dado por el número de Colegios incorporados a la planificación para presentación de obra preventiva dirigida a niños pequeños. Se espera que se logre a lo menos la participación de 4 cursos de colegios o jardines vulnerables.
- 90 niños y niñas menores de ocho años participan de obras de títeres preventivas, cuyo tema central será el autocuidado, la amistad y hábitos de vida saludable. El indicador será la asistencia y la participación de los niños.

#### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Considerando que los recursos disponibles son escasos y estarán asociados directamente a las actividades del proyecto, y que por otra parte el tiempo de ejecución del proyecto es reducido, se ha considerado realizar una medición de corto plazo. Consistirá en aplicar una pauta diagnóstica para saber el nivel de conocimiento de los participantes en el taller de formación, la que se aplicará posteriormente para medir los avances al terminar el taller.

#### 19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Pilar Urrutia Rojas
EDAD	28 años
RUT	16.360.062 - 5
DOMICILIO	Escocia N° 614, Las Condes
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	56 9 9447 11 07
E-MAIL	Pili.urrutia.r@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

#### **Estudios Superiores y Pos título**

2010 Terapeuta Ocupacional, Universidad de Chile.

2013 Pos título Intervención con Modelo de Ocupación Humana, Universidad de Los Andes.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 4 años de experiencia en atención de personas con consumo de drogas en proceso de rehabilitación.
- Relatora de clase Aplicación del Modelo de Ocupación Humana en usuarios con consumo problemático de drogas y alcohol, y Patología Dual. Formar parte de las comisiones de evaluación de estudiantes en el centro de habilidades Clínicas.
- Docente Universidad Mayor Carrera de Terapia Ocupacional
- Realización de Jornada de Capacitación en Rehabilitación y Prevención para Dirigentes Sociales, comuna de Recoleta (2014)

#### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora del Proyecto.

#### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi compromiso en realizar la capacitación para Agentes Comunitario en Drogas y participar del proyecto.

09/07/2015	- June
FECHA	FIRMA

#### 19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Luisa Sara Ruz Ortiz
EDAD	55 años
RUT	8.378.253 6
DOMICILIO	Pje. Cajón 7958. La Florida
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora Básica con mención en Educación Física. Alemania. Licenciada en Trabajo Social.
TELÉFONO	Red fija:22 9219812; celular 54241577.
E-MAJL	luisaruzo@yahoo.com

## ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

#### Estudios Superiores y Postítulo

2010 Diplomado en Adicciones. Universidad de Chile.

2007 Postítulo Intervención con Familias. Pontificia Universidad Católica.

2001Titulada y Licenciada en Trabajo Social Universidad Academia Humanismo Cristiano, Santiago

1995-1999 Carrera Trabajo Social, Universidad Academía Humanismo Cristiano, Santiago. 1983-1979 Carrera de pedagogía, Profesora de Educación Básica con mención en Educación Física en el Institut für Lehrerbildung "Clara Zetkin", Berlín, Alemania.

#### **Estudios Medios:**

1977- 1979 Escuela Oberschule, Berlin Alemania.

1975-1976 Escuela Grundskula, Estocolmo, Suecia.

1974-1975 Liceo de Niñas Marta Brunet, Chillán.

Long the state of the state of

#### Estudios Básicos:

1966-1973 Escuela Básica Nº36 República Federal Alemana, Chillán.

## ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 12 años de experiencia en el ámbito de las adicciones. Cuatro años en el ámbito de la Prevención y ocho años en el ámbito de la Rehabilitación.
- Elaboración escrita de un módulo como material de apoyo para Diplomado en Adicciones impartido por la Universidad de Chile, año 2010.
- Realización de Capacitaciones acerca del tema de la prevención de drogas, año 2003, PREVIENE La Granja.
- Realización de Capacitación en el tema de la intervención en drogas, ámbito redes y trabajo comunitario. Jornada patología Dual. CT Talita Kum (2010)
- Realización de Jornada de Capacitación a usuarios egresados de tratamiento de Drogas.
   Tema La Rehabilitación y Prevención en Drogas (2010)
- Realización de Jornada de Capacitación en Rehabilitación y Prevención para Profesores y Personal Educativo, comuna de Recoleta (2012).
- Realización de Jornada de Capacitación en Rehabilitación y Prevención para Dirigentes Sociales, comuna de Recoleta (2014)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAM	Α
Capacitadora Agentes Comunitario en Drogas.	
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PRO	OGRAMA
Declaro mi compromiso en realizar la capacita participar del proyecto.	ación para Agentes Comunitario en Drogas y
09/07/2015	Jung Veng
FECHA	FIRMA

eta and eta ana

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Ivonne Andrea Palacios Cáceres
EDAD	42 aftos
RUT	14412770-6
DOMICILIO	Pje. Petropolis 1493, Villa La Palma, Conchalí
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en rehabilitación en drogodependientes
TELÉFONO	Red Fija:226214803- celular 57599288
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

#### **Estudios Superiores**

2003 Técnico en rehabilitación en Drogodependientes, Universidad Central de Chile.

2012 Diplomado en adicciones, Universidad de Santiago.

#### **Estudios Medios:**

1987-1990 Liceo B-6 Paula Jaraquemada, Recoleta

#### Estudios Básicos:

1979-1986 Colegio Zoltan Dienes, Conchalí

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 12 de experiencia en el ámbito de la rehabilitación de drogodependientes.
- Realización de Jornada de Capacitación a usuarios egresados de tratamiento de Drogas, tema la rehabilitación y prevención de drogas
- 7 años de experiencia en trabajo de rehabilitación de drogas para personas con problemas con la justicia.

#### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Capacitadora Agentes Comunitarios en Drogas.

#### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi compromiso en realizar la capacitación para Agentes Comunitario en Drogas y participar del proyecto.

10/07/2015	how fell.
FECHA	FIRMA

#### 20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTOS

#### **GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN '	N Y CUANTO APORTA \$	
CAP	CANTROAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Servicios básicos	gl	\$ 70.000	\$0	\$ 70.000
Resmas de papel	5		\$ 15.000	\$ 15.000
Tinta	2		\$ 80.000	\$ 80.000
SUB TOTAL \$		\$ 70.000	\$ 95.000	\$ 165.000
TOTAL ITEM \$				\$ 165.000

#### **GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

ТІРО	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		\$
IIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Refrigerio para niños y adultos (te, café, azúcar, galletas, barras de cereal, leche, yougurt, etc.)	gl		\$ 120.000	\$ 120.000
Impresión de Fotografías de actividades			\$ 50.000	
Ceremonia de Cierre			\$ 50.000	
Maquillaje infantil			\$ 10.000	-
Insumos de taller (papelería, pendrive, anillado documentos, etc.)			\$ 113.000	
Titeres		\$ 35.000		\$ 35.000
Arriendo de vehículo para traslado			\$ 110.000	\$ 110.000
Afiches para salas	339		\$ 240.000	
Globos			\$ 10.000	\$ 10.000
SUB TOTAL \$		\$ 35.000	\$ 703.000	\$ 275.000
TOTAL ITEM \$				\$ 275.000

#### **EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
иго	CANTIDAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Instrumentos Musicales de percución	10		\$ 150.000	\$ 150.000
Teatrillo	1	\$ 150.000		\$ 150.000
microfonos	3		\$ 100.000 <sub>i</sub>	
atriles de microfonos	2		\$ 40.000	
SUB TOTAL \$		\$ 150.000	\$ 290.000	\$ 300.000
TOTAL ITEM \$				\$ 300.000

#### **RECURSOS HUMANOS**

PROFESIÓN	CANTIDAD	Nº HORAS/SEMANA	QUIÉN	Y CUANTO APOR	TA.\$
U OFICIO	DESTINADAS	AL PROYECTO	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Coordinador		42		\$ 221.676	\$ 221.676
Asistente Social		19		\$ 100.282	\$ 100.282
Tecnico en Rehabilitación		19		\$ 89.908	\$ 89.908
					\$0
			\	•	\$0
		1			\$0
i j					\$0
					\$0
SUB TOTAL \$			\$ 0	\$ 411.866	\$ 411.866
TOTAL ITEM \$				1.00	\$ 411.866

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÎTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 70.000	\$ 95.000	\$ 165.000	6,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 35.000	\$ 703.000	\$ 738.000	46,9%
EQUIPAMIENTO	\$ 150.000	\$ 290.000	\$ 440.000	19,3%
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 411.866	\$ 411.866	27,5%
TOTAL	\$ 255.000	\$ 1.499.866	\$ 1.754.866	100,0%



#### 19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Pilar Urrutia Rojas	
EDAD	28 años	
RUT	16.360.062 - 5	
DOMICILIO	Escocia N° 614, Las Condes	
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional	
TELÉFONO	56 9 9447 11 07	
E-MAIL	Pili.urrutia.r@gmail.com	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

#### Estudios Superiores y Pos título

2010 Terapeuta Ocupacional, Universidad de Chile.

2013 Pos título Intervención con Modelo de Ocupación Humana, Universidad de Los Andes.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 4 años de experiencia en atención de personas con consumo de drogas en proceso de rehabilitación.
- Relatora de clase Aplicación del Modelo de Ocupación Humana en usuarios con consumo problemático de drogas y alcohol, y Patología Dual. Formar parte de las comisiones de evaluación de estudiantes en el centro de habilidades Clínicas.
- Docente Universidad Mayor Carrera de Terapia Ocupacional
- Realización de Jornada de Capacitación en Rehabilitación y Prevención para Dirigentes Sociales, comuna de Recoleta (2014)

#### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora del Proyecto.

#### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi compromiso en realizar la capacitación para Agentes Comunitario en Drogas y participar del proyecto.

09/07/2015	
FECHA	FIRMA

A to the state of the state of

#### 19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Pilar Urrutia Rojas
EDAD	28 años
RUT	16.360.062 - 5
DOMICILIO	Escocia Nº 614, Las Condes
PROFESIÓN / OFICIO	Terapeuta Ocupacional
TELÉFONO	56 9 9447 11 07
E-MAIL	Pili.urrutia.r@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

#### Estudios Superiores y Pos título

2010 Terapeuta Ocupacional, Universidad de Chile.

2013 Pos título Intervención con Modelo de Ocupación Humana, Universidad de Los Andes.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- 4 años de experiencia en atención de personas con consumo de drogas en proceso de rehabilitación.
- Relatora de clase Aplicación del Modelo de Ocupación Humana en usuarios con consumo problemático de drogas y alcohol, y Patología Dual. Formar parte de las comisiones de evaluación de estudiantes en el centro de habilidades Clínicas.
- Docente Universidad Mayor Carrera de Terapia Ocupacional
- Realización de Jornada de Capacitación en Rehabilitación y Prevención para Dirigentes Sociales, comuna de Recoleta (2014)

F۱	JNCION	QUE DESEMF	PEÑA EN EL	PROGRAMA

Coordinadora del Proyecto.

#### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi compromiso en realizar la capacitación para Agentes Comunitario en Drogas y participar del proyecto.

09/07/2015	
FECHA	FIRMA



## **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Fundación Cristo Vive**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Representante Legal

En Santiago, a 09 de Julio de 2015



## **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Fundación Cristo Vive,** y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

FUNDACIÓN pacio Rosselot Pomes CRISTO VIVE Representante Legal

En Santiago, a 09 de Julio de 2015



## Certificado de Inscripción

#### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN CRISTO VIVE**, RUT **71.735.400-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### **Datos**

Nombre del Representante Legal : IGNACIO ROSSELOT POMÉS

RUT del Representante Legal : 6.346.020-6

Nombre de la Institución : FUNDACIÓN CRISTO VIVE

RUT de la Institución : **71.735.400-1** 

Fecha de emisión del certificado : 09/07/2015

190000000



FOLIO: 500075491013

Código Verificación: 405828a1a6b0



REPUBLICA DE CHILE

#### CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 09-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN :

Nº12245 con fecha 31-01-2013.

NOMBRE PJ

FUNDACION DE BENEFICENCIA CRISTO VIVE

NATURALEZA

RECOLETA N°5441, HUECHURABA, REGION METROPOLITANA

CORPORACION/FUNDACION

FECHA CONCESIÓN PJ : DECRETO/RESOLUCIÓN :

01231

14-09-1990

ESTADO PJ

VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA :

14-11-2013

DURACIÓN DIRECTIVA : 1 AÑO

CARGO NOMBRE R.U.N. 6.447.475-8 PRESIDENTE KAROLINE MAYER HOFBECK VICE-PRESIDENTE GUSTAVO JAIME DONOSO CASTRO 6.443.424-1 JAIME IRARRAZABAL COVARRUBIAS EDUARDO BENJAMIN OJEDA JAQUES ERNESTO EDGARDO VIZCAYA VIVES SECRETARIO 3.182.583-0 TESORERO 6.946.611-7 DIRECTOR DIRECTOR MARIA GRACIELA JOFRE RIVERA 4.528.715-7 AIDA MARLA SOLARI VERDUGO IGNACIO JOAQUIN ROSSELOT POMES DIRECTOR 5.964.196-4 DIRECTOR 6.346.020-6 MICHAELA BARBARA BALKE DIRECTOR RAFAEL RODRIGUEZ FASANI 6.284.651-8

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-11-2013 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 9 Julio 2015, 12:06.

Exento de Pago Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Reboiledo Salas Jeje de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

### Andres Rubio Flores Abogado - Nolario Público 8ª Nolaría de Sanliago

OCTAVA INITIA OC

RUBIO

OCTAVA NOTARIA

ATC.

Abog. Redac.: IGNACIO MASSAD.-

3/7

5

10

11

12

13

14

15

16

17

19

21.

23

24

25

26

27

28

29

FOTOCOPIA

01 de Abril de 2014.-

Repertorio N°653/2014.-

#### ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTORIO

#### "FUNDACIÓN CRISTO VIVE"

En Santiago de Chile, a primero de Abril de dos mil catorce, ante mí, ANDRÉS RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la domicilio Octava Notaría Santiago, con en de ochenta ý tres, piso trescientos Miraflores número veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; comparece: don CLEMENS JAKOB ROSENBACH, alemán, soltero, estudiante, cédula de identidad extranjeros número veinticuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y seis guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Recoleta Número cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de Huechuraba, Ciudad de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta Sesión Extraordinaria Directorio

## ANDRES RUBIO FLORES Abogado - Nolario Público 8º Nolaría de Santiago

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



de Fundación Cristo Vive, celebrada el veintiséis Marzo de dos mil catorce. Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por los señores; doña Karoline Mayer Hofbeck, don/ Gustavo Donoso Castro, don Ernesto Vizcaya Vives, doña María Graciela Jofré Rivera, doña Michaela Balke, don Rafael Rodriguez Fasani, y por don Rosselot Pomés. Dicha Acta es del tenor siguiente: "ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTORIO FUNDACIÓN CRISTO VIVE. "En Santiago, veintiséis de marzo dos mil catorce, a las once: treinta horas, se reunió el Directorio de la Fundación Cristo Vive, en su sede principal de avda. Recoleta Número mil cuatrocientos cuarenta ý uno, Huechuraba, Santiago, presidió la Presidenta Karoline Mayer Hofbeck y asistieron el vicepresidente Gustavo Donoso Castro y los Directores Michaela Balke, María Graciela Jofré Rivera, Rafael Rodríguez Fasani, Ignacio Rosselot Pomés y Ernesto Vizcaya Vives. <u>Nombramiento de Ignacio Rosselot</u> Vicepresidente Ejecutivo y otorgamiento Pomés COMO poderes Administrativo, Bancario y Financiero y Revocación poderes Andrea Frindt. La Presidenta indicó, como se señaló en la respectiva citación, que las materias a tratar en esta sesión son la designación de don Ignacio Rosselot Pomés como Vicepresidente Ejecutivo, conferirle poderes generales de administración У revocar los poderes administrativo bancario y financiero que le fueron conferidos a doña Andrea Frindt Kullmer en sesión extraordinaria de veintisiete/ Marzo/ dos mil trece, reducida a escritura pública de fecha dos/ Abril/ dos mil trece, en la Notaria de don Andrés Rubio Flores. Luego de una breve deliberación, el Directorio agradeció el trabajo de Andrea Frindt, acordó la referida ANDRES KUBIO L'LORES Abogado - Nolario Público 8ª Nolaría de Gantiago

2

3

6

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



revocación y designó por unanimidad a don Ignacio Rosselot Cédula de Identidad seis millones cuarenta y seis mil veinte guión seis, en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, quien en el ejercicio de funciones presidirá y dirigirá el Comité Ejecutivo, tendrá las demás atribuciones y responsabilidades que establezcan los estatutos y le delegue el Directorio, junto con las siguientes facultades de representación otorgadas en esta sesión: I) Poder Administrativo: Don Ignacio Rosselot Pomés anteponiendo su nombre al de la Fundación, podrá, en el ejercicio de sus facultades, enumeración que no reviste el carácter de taxativa, sino meramente ejemplar, realizar en independiente los siguientes actos: a). adquirir, vender y enajenar de cualquier forma toda clase de cosas y bienes corporales e incorporales, bienes muebles, acciones, bonos y derechos; b) comprar y adquirir bienes inmuebles; c) dar y tomar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles \ e inmuebles; d) constituir, posponer, dividir y cancelar hipotecas; constituir cualquier tipo de prendas u otras garantías y dar los correspondientes finiquitos; e) cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Fundación por cualquier razón o título; renunciar acciones y derechos de cualquier tipo; dar recibos, cancelaciones y finiquitos; f) celebrar todo tipo de contratos, ya sean de préstamo, dedepósito, seguro, bonos, arriendo transacción; g) constituir a la Fundación en aval o fiador y/o codeudor solidario; fijar domicilios; celebrar contratos de administración de cualquier tipo; h) concurrir licitaciones públicas o privadas; solicitar concesiones y modificarlas; i) constituir sociedades; representar a

## ANDRES RUBIO FLORES Abogado - Nolario Público 8ª Nolaría de Santiago

5

ъ

7

В

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

-28

29

30

y voto en sociedades, asociaciones, Fundación con voz fundaciones o cualquier otra entidad en la cual esta pueda tener interés; modificar sus actos constitutivos, fijar su forma de administración, solicitar su disolución anticipada, requerir su liquidación, designar liquidadores, árbitros de derecho, arbitradores o mixtos; j) ceder créditos y derechos cesiones; k) solicitar todo tipo aceptar tales Registros Públicos correspondientes los autorizar a terceros a hacerlo; 1) retirar correspondencia y telegramas, incluyendo cartas certificadas, ordenes de pago o encomiendas; m) abrir cajas de seguridad; depositar o girar valores en custodia; n) novar, remitir, convenir con acreedores acuerdos judiciales o extrajudiciales; ñ) avalar; suscribir todo tipo de operaciones warrant's; o) representar a la Fundación ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales o personas derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sea menester, desistirse de sus peticiones y celebrar convenios con ellas; p) adquirir, solicitar, remitir o transferir en cualquier forma marcas, patentes u otros privilegios; retirar mercaderías de aduanas, endosar documentos de embarque y llevar a cabo todo tipo de actos de comercio exterior o de cambios internacionales de moneda; solicitar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas; firmar declaraciones juradas y todo tipo de documentos que puedan ser requeridos por el Banco Central de Chile u otras instituciones; certificados de depósito o endosar boletas de garantía y ANDRES RUBIO FLORES ado - Nolario Público Notaría de Pantiago

solicitar

2

3

5

6.

7

8.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

28

29

NOTARIA documentos;

devolución certificados valores de. divisibles; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales autorizado una determinada operación y solicitar autorización/ operar bajo para sistemas de cobertura diferida; contratar y despedir trabajadores, r) funciones, fijar sus condiciones y remuneraciones, dictar su Reglamento Interno de trabajo; s) actuar ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, en relación a todo tipo de solicitudes, peticiones, memoranda, y otros documentos que se le exigiere archivar, registrar o suscribir, incluyendo la solicitud para obtener el Rol Único Tributario y la iniciación de actividades, efectuar timbraje de libros y otros documentos, facturas, inclusive para que firmen el formulario tres mil doscientos treinta. El mandatario señalado podrá delegar tales facultades en una más personas. Este poder sólo se extinguirá comunicación dada por escrito al Servicio de Impuestos Internos por quienes lo otorgaron, en conformidad artículo nueve del Código Tributario; t) conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estime necesario; u) y en general ejecutar todos los actos y realizar todas las acciones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas. En el judicial, el mandatario tendrá todos los poderes artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, especialmente aquellos del inciso segundo, saber. desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar

### ANDRES RUBIO FLORES Abogado - Nolario Público 8ª Nolaría de Santiago

8

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

23

24

25

26

27

28

29

los recursos o los términos legales, transigir incluso extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.-II) Poder Bancario y Financiero: Don Ignacio Rosselot Pomés, conjuntamente con una cualquiera de las siguientes personas: Hna. Karoline Mayer Hofbeck, Gustavo Jaime Donoso Castro, Jorge Eduardo Fernández Godoy, Arturo Dominguez Covarrubias y Sara María López Ortiz, podrá otorgar o celebrar, a nombre y en representación de la Fundación los actos y contratos que a continuación se indican, suscribiendo los instrumentos públicos y privados que fueren menester: a) Representar a la Fundación ante los bancos nacionales У extranjeros, estatales y privados, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; b) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito, y girar, sobregirar y depositar en ellas o de las que ya tenga abiertas la Fundación; girar, revalidar, endosar, depositar, cobrar, cancelar y protestar cheques; reconocer o impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Fundación, retirar libretos de cheques y firmar los correspondientes recibos; suscribir, aceptar, girar, reaceptar, endosar. descontar, protestar, prorrogar, cobrar y cancelar de letras de cambio, pagarés, libranzas y demás documentos a la orden, bancarios o mercantiles; c) Endosar documentos mercantiles én favor de Bancos e Instituciones Financieras, en cobranza o para abonar en cuentas corrientes de la Fundación; d) Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, y suscribir todos los documentos que para estas operaciones requieran el Banco Central de Chile, los Bancos, las Aduanas y los demás organismos y reparticiones ANDRES RUBIO FLORES Abogado - Nolario Público Molaría de Gantiago

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

24

25

26

28

29

30



que les corresponda participar en las aludidas operaciones. En el ejercicio de su cometido, podrá el mandatario ejecutar actos que a continuación se indican, sin enumeración sea taxativa sino enunciativa, presentar registros o informes de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile, los Bancos Comerciales y otras autoridades; tomar boletas bancarias y endosar pólizas de garantía, en los casos que cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales autorizado una operación determinada; abrir registros importación, endosar, cancelar de documentos de embarque, abrir créditos documentarios y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; e) Operar con amplias facultades dentro Mercado del de Capitales, pudiendo aceptar, vender y renegociar, en cualquier forma, pagarés, bonos o debentures, cuotas de fondos mutuos, y otros títulos de crédito, incluidas letras de cambio y demás efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; operar con amplias facultades con instituciones financieras, de cualquier naturaleza, intermediarios de Valores y Bolsas de Comercio; hacer y tomar depósitos a plazo en dichas Instituciones Financieras Fondos Mutuos, rescatar los dineros invertidos a รน

## Andres Rubio Flores Abogado - Nolario Público 8ª Nolaria de Santiago

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

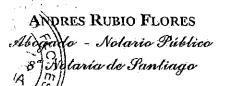
26

27

28

29

vencimiento o en forma anticipada; entregar У retirar valores en garantía, en cobranza y en custodia; contratar cajas de seguridad y retirar lo que en ellas se encuentra; f) Contratar toda clase de operaciones de crédito con Bancos Comerciales е Instituciones Financieras de Crédito. nacionales o extranjeras, Banco del Estado de Chile, bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances en cuenta corriente, con garantia o sin ella, en moneda nacional o extranjera; constituir prendas sobre créditos, títulos de crédito, tales como pagarés, letras de cambios, bonos, y demás efectos de comercio general, sobre toda clase у, en de corporales muebles, en favor de Bancos e Instituciones Financieras para garantizarles a éstas el otorgamiento de boletas bancarias de garantía que deban entregarse para asegurar la seriedad de ofertas en licitaciones o el fiel cumplimiento de contratos; g) En el cumplimiento de cometido los apoderados podrán suscribir toda clase escrituras públicas o privadas, solicitar copias autorizadas o simples de las mismas y facultar a terceros para inscripción y/o anotación en los registros que competentes, y h) conferir mandatos especiales y revocarlos, y delegar o reasumir, en todo o en parte, el presente poder cuantas veces lo estimen necesario. Se acordó reducir a escritura pública el acta, facultándose indistintamente para ello a los señores Ignacio Massad Richard, Daniel Goetze y Clemens Jakob Rosenbach." .- Hay siete firmas" .- Conforme con el Acta de sesión ya indicada la cual rola del folio trescientos dos al folio trescientos cuatro del libro de actas respectivo. - En comprobante y previa lectura, firma el



₿

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

21

23

24

25

26

27

28

29





compareciente.-Se da copia.-Doy fe.-Clemens Jakob Rosenbach, quien además de firmar estampó su dígito pulgar derecho. - Andrés Rubio Flores. - Notario Titular. ---- Esta hoja corresponde al término de la copia de escritura de Sesión Extraordinaria Directorio "Fundación Repertorio Número 653/2014, otorgada con Vive", fecha primero de Abril de dos mil catorce.

CONFORME CON SU ORIGINAL. - Santiago, 10 de Abrat de 2014. -

Certifico que el legajo de fotocopias que antecede, que consta de hojas escritas por anverso y reverso y ol escritas sólo por su anverso, es fiel del documento que he tenido a la vista Requirente don Communa Jo POB POSENDON.

Santiago, D. de Mario DOS POSMO POSM

## Andres Rubio Flores Abogado - Notario Público 8º Notaria de Gantiago

Abog. Redac.: IGNACIO MASSILLI

6/7

11

12

13

15

18

19

20

22

23

24

26

27

28

29

01 de Abril de 2014.-

Repertorio N°653/2014.-

#### ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTORIO

#### "FUNDACIÓN CRISTO VIVE"

01/04/2014

En Santiago de Chile, a primero de Abril de dos mil catorce, ante mí, ANDRÉS RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaria de Santiago, con domicilio en calle tres, número trescientos ochenta У., Miraflores veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; comparece: don CLEMENS JAKOB ROSENBACH, alemán, soltero, estudiante, cédula de identidad extranjeros número veinticuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos cuarenta y seis guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Recoleta Número cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de Huechuraba, Ciudad de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir escritura pública el Acta Sesión Extraordinaria Directorio

## ANDRES RUBIO FLORES Abogado - Nolario Público 8ª Notaria de Iantiago

6

12

13

20

21

22

23

24

25

27

28

29

30

de Fundación Cristo Vive, celebrada el veintiséis Marzo de dos mil catorce. Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por los señores: doña Karoline Hofbeck, don Gustavo Donoso Castro, don Ernesto Vizcaya doña Michagla Vives, doña María Graciela Jofré Rivera, Balke, don Rafael Rodriguez Fasani, y por don Ignacio Rosselot Pomés. Dicha Acta es del tenor siguiente: "ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTORIO FUNDACIÓN CRISTO VIVE. "En Santiago, veintiséis de marzo dos mil catorce, a las once: treinta horas, se reunió el Directorio de la Fundación Cristo Vive, en su sede principal de avda. Recoleta Número uno, mil cuatrocientos cuarenta У Huechuraba, Santiago, presidió la Presidenta Karoline Mayer Hofbeck y asistieron el vicepresidente Gustavo Donoso Castro los Directores Michaela Balke, María Graciela Jofré 14 Rivera, Rafael Rodríguez Fasani, Ignacio Rosselot Pomés y 16 Ernesto Vizcaya Vives. 🌓

## y Revocación

poderes Andrea Frindt. La Presidenta indicó, como se señaló en la respectiva citación, que las materias a tratar en esta sesión son la designación de don Ignacio Rosselot Pomés como Vicepresidente Ejecutivo, conferirle poderes generales de administrativo y administración y revocar los poderes bancario y financiero que le fueron conferidos a doña Andrea Frindt Kullmer en sesión extraordinaria de veintisiete/ Marzo/ dos mil trece, reducida a escritura pública de fecha dos/ Abril/ dos mil trece, en la Notaría de don Andrés Rubio Flores. Luego de una breve deliberación, el Directorio agradeció el trabajo de Andrea Frindt, acordó la referida

## Andres Rubio Flores Abfgodo - Nolario Público ANIS Adolaría de Ganliago

TARIA O

6

10

11

13

14

15

16

17

28

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

TIAGO C



revocación y designó por unanimidad a don Ignacio Rosselo Identidad seis millones trescientos Pomés, Cédula de cuarenta y seis mil veinte guión seis, en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, quien en el ejercicio de sus funciones presidirá y dirigirá el Comité Ejecutivo, tendrá las demás atribuciones y responsabilidades que establezcan los estatutos y le delegue el Directorio, junto con las siguientes facultades de representación otorgadas en esta sesión: I) Poder Administrativo: Don Ignacio Rosselot Pomés anteponiendo su nombre al de la Fundación, podrá, en el ejercicio de sus facultades, enumeración que no reviste el carácter de taxativa, sino meramente ejemplar, realizar en forma independiente los siguientes actos: a) adquirir, vender y enajenar de cualquier forma toda clase de cosas y bienes corporales e incorporales, bienes muebles, acciones, bonos y derechos; b) comprar y adquirir bienes inmuebles; c) dar y tomar en arrendamiento todo tipo de bienes, muebles e inmuebles; d) constituir, posponer, dividir y cancelar hipotecas; constituir cualquier tipo de prendas u otras garantías y dar los correspondientes finiquitos; e) cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Fundación por cualquier razón o título; renunciar acciones y derechos de cualquier tipo; dar recibos, cancelaciones y finiquitos; f) celebrar todo tipo de contratos, ya sean de bonos, seguro, depósito, de transacción; g) constituir a la Fundación en aval o fiador y/o codeudor solidario; fijar domicilios; celebrar contratos administración de cualquier tipo; concurrir h) licitaciones públicas o privadas; solicitar concesiones y modificarlas; i) constituir sociedades; representar a la

# ANDRES RUBIO FLORES Abogado - Nolario Público \*\*Nolaría de Ganliago

5

6

7

8

9

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

22

23

24

25

27

28

29

30



devolución de tales documentos; la solicitar solicitar divisibles; valores certificados de modificación de las condiciones bajo las cuales se solicitar operación Y determinada autorizado una sistemas de cobertura bajo para operar autorización contratar y despedir trabajadores, diferida; r) funciones, fijar sus condiciones y remuneraciones, dictar su Reglamento Interno de trabajo; s) actuar ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, en relación a todo tipo de solicitudes, peticiones, memoranda, y otros documentos que se le exigiere archivar, registrar o suscribir, incluyendo la solicitud para obtener el Rol Único Tributario y la iniciación de actividades, efectuar timbraje de libros y otros documentos, facturas, inclusive para que firmen el formulario tres mil doscientos treinta. El mandatario señalado podrá delegar tales facultades en una se extinguirá Este poder sólo personas. comunicación dada por escrito al Servicio de Impuestos Internos por quienes lo otorgaron, en conformidad artículo nueve del Código Tributario; t) conferir mandatos y poderes generales \_y especiales, revocarlos, delegar reasumir, en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estime necesario; u) y en general ejecutar todos los actos y realizar todas las acciones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas. En el orden los poderes judicial, el mandatario tendrá todos artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y inciso segundo, saber, aquellos del especialmente desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar

## Andres Rubio Flores Abogado - Nolario Público 8ª Nolaría de Fanliago

10

13

14

15

16

18

19

20

21

22

23

25

27

26

29

39



que les corresponda participar en las aludidas operaciones. En el ejercicio de su cometido, podrá el mandatario ejecutar los actos que a continuación se indican, sin que enumeración sea taxativa sino enunciativa, presentar firmar registros o informes de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile, los Bancos Comerciales y otras autoridades; tomar boletas bancarias y que tales endosar pólizas de garantía, casos los en cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales autorizado una operación determinada; abrir registros o importación, endosar, cancelar de informes documentos de embarque, abrir créditos documentarios y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; e) Operar con amplias de Capitales, facultades dentro del Mercado aceptar, vender y renegociar, en cualquier forma, pagarés, bonos o debentures, cuotas de fondos mutuos, y otros títulos de crédito, incluidas letras de cambio y demás efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas; operar con amplias facultades con cualquier financieras, de instituciones intermediarios de Valores y Bolsas de Comercio; hacer y tomar depósitos a plazo en dichas Instituciones Financieras dineros invertidos a y Fondos Mutuos, rescatar los

## Andres Rubio Flores Abogado - Nolario Público • Notaría de Gantiago CLORE.

ORES A MARIA SINTE

O'CHILE

10

7.1

12

15

16

18

20

2:

22

25

29

30



fe.-Clemens Doy da copia.-Se compareciente.-Rosenbach, quien además de firmar estampó su dígito pulgar derecho. - Andrés Rubio Flores. - Notario Titular. ---- Esta hoja corresponde al término de la copia de escritura de Acta Sesión Extraordinaria Directorio "Fundación Número 653/2014, otorgada con Repertorio Vive", primero de Abril de dos mil catorce

CONFORME CON SU ORIGINAL .- Santiago, 10 de Abril de 2014 .-

S/D

Certifico que el lagalo de fotocopias que antecede, que conata de hojas escritas por anverso, es fiel del documento que he tenido a la vista. Requirente don a harrakina Maran Martina Paris 1944 445-8

MO ACREDITA VIGENCIA